



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD

Sección Regulación Técnica en Salud

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte. San Salvador, El Salvador, C.A.Tel.2591-3442

SRTS –2018–05-0250

San Salvador, 1 de Noviembre 2018

Licda. Ena Violeta Miron Cordón

Jefe Departamento de Información y Respuesta

Respecto a la solicitud de información No 5927, por la Oficina de Información y Respuesta OIR/ISSS, el proceso a seguir para poder recibir atención por la subespecialidad de Alergología, es que el paciente debe pasar consulta con médico general o especialista, en una Clínica Comunal, Clínica Empresarial, Unidad Médica, Consultorio de Especialidades u Hospital, para ser evaluado. Si no se cuenta con la capacidad resolutive en dicho centro de atención – Según lo estipulado en la “Norma de Referencia y Retorno ISSS”, 3ª edición, enero 2014 – se refiere a Alergología, siempre y cuando se considere que el diagnóstico de dicho paciente es una patología de origen alérgico y que tampoco compete a otra especialidad, que puedan estar relacionadas con este tipo de patologías, a las cuales también se pudiera referir.

Sin otro particular, la saluda.

Cordialmente,



Dra. Ana Guadalupe Argueta Barahona.
Jefa Sección Regulación Técnica en Salud



Dr. David Jonathan Hernández Somoza
Jefe Depto. Planificación Estratégica en Salud

V°B°. Dra. Danneth L. Quijano de Flores
Jefa de División Políticas y Estrategias de Salud



C.C

Archivo Sección Regulación Técnica en Salud

“Con Una Visión más Humana al Servicio Integral de su Salud”